

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS**, el día 5 del mes de Octubre del año 1974, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, el señor **HUMBERTO RAFAEL MIRANDA CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.988.756 expedida en Since- Sucre

El señor **HUMBERTO RAFAEL MIRANDA CORREA**, mediante escrito de fecha Mayo 20 de 2013, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$64.900
- Constancia de Denuncia por perdida de documento, expedido por la Alcaldía Mayor de Santa Marta Secretaria de Gobierno Distrital Inspección Central de Policía
- Fotocopia del Diploma
- Certificación expedida por subsecretaria de Desarrollo Educativo de la Secretaria de Educación del Departamento de Atlántico.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número N°4616, del Libro 31, Folio 323, fecha de radicación: 25 de Octubre de 1974, Fecha de Grado: 5 de Octubre de 1974.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS**, el señor **HUMBERTO RAFAEL MIRANDA CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.988.756 expedida en Since- Sucre, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 479, Folio 14., Fecha de Grado: 5 de Octubre de 1974**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora



Vó.Bo/Gaspar Hernández Caamaño (Secretario General)
P/Yuli Humanez